

IV

LA DEMOCRACIA URBANA EN LA ANTIGÜEDAD

Esta vida de las comunidades, debía originar además un nuevo avance de la democracia, siempre que las circunstancias se prestasen á ello.

El desenvolvimiento de la vida económica, conducía al nacimiento y prosperidad de la industria y del comercio, en las comunidades cuya situación geográfica ó coyunturas políticas, fuesen favorables. Aumentaron aquellas en población y bienestar, se rodearon de murallas, á fin de dar una mayor seguridad á las riquezas que guardaban en su seno, y llegaron á ser ciudades. Gracias á circunstancias especialmente favorables, se desarrollaron hasta alcanzar un poderío é importancia considerables. Muchas de ellas consiguieron conservar su independencia, ó habiéndola perdido, reconquistarla. Otras, llegaron hasta á dominar, á poner bajo su dependencia á otras comunidades, ó fundar imperios, que rivalizaron en extensión con reinos, como, por ejemplo, el imperio de Atenas. Y es bien conocido el magno imperio que fundó la ciudad de Roma.

En tanto que aumentaban el poderío y rique-

zas de estas ciudades, estallaban violentas luchas en su seno.

En sus principios, sólo se formaba la comunidad por la asociación en el territorio comunal. Es decir: que la parte del patrimonio comunal que no había aún pasado á ser propiedad privada, pertenecía á la comunidad; los miembros de ésta participaban por igual del patrimonio, que era valorado por la colectividad, ó, si el disfrute del mismo era privado, se valoraba según las reglas establecidas por la asociación, de un modo efectivo.

Llegaba un extranjero á la comunidad—cosa que sucedía rara vez dado el carácter sedentario de los campesinos,— si la comunidad le aceptaba como miembro, participaba igualmente del patrimonio comunal. Al principio había bienes raíces en abundancia para esto.

Este estado de cosas, se modificó desde luego en las ciudades. Las ventajas que estas ofrecían, eran, generalmente, tan considerables que dejaban sentir una gran fuerza de atracción entre los habitantes de sus pertenencias, próximos ó lejanos, y hasta sobre los habitantes de los países extranjeros. La inmigración extranjera, se acrecentó. Los bienes raíces, empezaron á ser demasiado escasos y á adquirir un valor. El resultado de esto fué que los primitivos asociados cesaron de dividir el suelo con los inmigrantes. La asociación se aisló, sus miembros sólo fueron ya una parte de los miembros de la comunidad. Creció en el interior de la ciudad el antagonismo entre los asociados, que llegaron á ser una

aristocracia de propietarios y con frecuencia además, comerciantes los patricios, y el resto de la ciudad: los plebeyos fueron excluidos, no sólo del goce del patrimonio común, sino también de la asamblea de los asociados que ejercían el poder legislativo y además, en parte, el poder judicial, y la fiscalización sobre la administración pública.

Los miembros excluidos de la asociación, se sometieron desde luego á este estado de cosas; eran sólo tolerados en la ciudad y los asociados les aventajaban sobradamente, sino en número, quizás, por lo menos, en importancia económica.

Pero esta importancia económica de los patricios, disminuyó de día en día, con relación á la de los plebeyos; los excluidos de la asociación, se acrecentaron en número y en poderío económico. Dejó la agricultura de formar la base económica de la ciudad, el comercio y la industria, ocuparon el primer lugar, y la importancia económica pasó de los propietarios de los bienes inmuebles, á los comerciantes y á los artesanos. Y cuanto más se acentuó este desenvolvimiento, más poderosos se sintieron estos últimos, más impacientes se mostraron por estar privados de derechos políticos, y más resueltamente combatieron los privilegios de los patricios. Estos tuvieron que hacerles concesiones tras concesiones. Consiguieron los plebeyos formar parte del gobierno y de la propiedad comunal de la ciudad. Esta participación en el gobierno de la misma, se extendió más ó menos según las relaciones de importancia, entre las influencias

de las diferentes clases. En ciertas circunstancias, sucedió que la asamblea soberana, que constituía el tribunal supremo en todos los negocios públicos, que no sólo legislaba, sino que elegía á los funcionarios, y ejercía la justicia. sucedió, decimos, que esta asamblea volvió á ser como en los tiempos primitivos, la asamblea del pueblo todo.

El más brillante ejemplo de una tal resurrección sobre una nueva base, de la antigua democracia, fué Atenas, llegada á capital de un gran imperio.

Pero, ¿adónde conducía esta «legislación directa por el pueblo»?

La administración de un gran imperio, lleva consigo numerosos y diversos asuntos; el pueblo de Atenas, estuvo á esta altura, pero *tuvo que consagrar casi todo su tiempo á este cuidado*.

La natural consecuencia fué que de hecho recayó el poderío político en los solos grupos de ciudadanos que estaban en condiciones de consagrar todo su tiempo á los asuntos públicos. Pero á estos grupos no pertenecían ni los labradores de las cercanías ni los artesanos libres de la ciudad. La administración de las mismas, la legislación y la jurisdicción suprema, cayeron en manos de aquellos que vivían á expensas del prójimo: parásitos ricos y parásitos pobres—los grandes propietarios de inmuebles, los grandes comerciantes y fabricantes (3) y los vagabundos (*Lumpenproletarier*).

(3) Existen en Atenas numerosas fábricas, ergasteria,

Mas los no clasificados, los proletarios vagabundos, no tienen interés alguno de clase. El poder en sus manos no puede ser un medio de conducir al Estado y á la sociedad en una dirección determinada, respondiendo á los intereses de una clase, sino sólo un medio de satisfacer sus intereses efímeros y personales. El proletariado de los vagabundos se servía de su influencia política, para venderla al que ofrecía más por ella, es decir, á los ricos que se los atraían por medio de festines y prodigalidades—pan y juego, como en Roma, sólo que los juegos eran de otra clase.—La esclavitud les proporcionaba los medios.

El parasitismo *estadista*, en sus diferentes formas, se desarrolló, en parte, por los esfuerzos de las clases medias para sustraer á los vagabundos de las seducciones de los ricos, y en parte, por los esfuerzos de estos proletarios para sacar del Estado provechos inmediatos; sueldo que insensiblemente se fué pagando por la participación en los asuntos públicos, en las asambleas judiciales, (sueldo de los *heliastos*), en las asambleas populares (sueldo de los *eclesiastas*), y también en los festejos (*theoricon*).

Pero, ¿de dónde salían los medios de pagar estos sueldos? En parte de las contribuciones

de la que eran esclavos los obreros. Durante la guerra del Peloponeso, más de 20.000 esclavos huyeron, de Atenas á Dekelrin ocupado por los espartanos. La mayor parte de ellos eran esclavos de fábricas. El político demócrata Cleón, el «curtidor» no era artesano, sino que poseía una fábrica de cuero.

impuestas á las clases medias, en parte del trabajo de los esclavos, que se presentan aquí como los abastecedores del pueblo soberano de Atenas, pero en parte también de los tributos que las ciudades sometidas, (las aliadas), tenían que pagar.

Y no es esto todo. El medio favorito que, desde Pericles, empleaban los hombres de Estado atenienses, para hacerse populares, consistía en confiscar el país de los vencidos para ofrecerlo á los ciudadanos de Atenas. El país confiscado se dividía en lotes y estos lotes se distribuían entre los ciudadanos de Atenas, que por esto eran llamados *Klepoukoi*. Quizás quería así transformarse en labradores á los ciudadanos desposeídos, pero en este caso, estaba el medio mal escogido. Preferían los vagabundos divertirse en Atenas, no trabajando, á irse á un villorrio á llevar á fuerza de penalidades una existencia monótona. Optaban por lo primero, alquilando sus lotes á los propietarios que los ocupaban. La *Klepoukia* fué, pues, en último resultado un medio de que los labradores mantuviesen á los vagabundos de Atenas, pagándoles un arriendo por hacer su trabajo. Esta institución explica en parte la excesiva codicia de conquistas de Atenas, pero también explica el odio terrible que se acumulaba contra ella entre sus víctimas.

No fué el efecto de estas instituciones debilitar la influencia de los ricos sobre los pobres que vivían en la ociosidad económica, si no política, pero sí, reducir de este modo las clases medias trabajadoras, haciéndoles abandonar el provecho que sacaban de su actividad económica, para

substituir con él á los «pequeños» beneficios de la actividad política.

Así fué felizmente creada una nueva clase de vagabundos parásitos.

Pero ante la elevación de los proletarios asalariados, ha encontrado siempre la democracia su único apoyo en las clases medias, labradores y artesanos. Los vagabundos han vendido siempre sus libertades y sus derechos, por los que jamás han osado combatir formalmente. Por esto, cuando la masa de la población ateniense estuvo compuesta por tales gentes, había sonado la hora de la libertad.

La historia de Roma presenta mucha analogía con la de Atenas.

Así, pues, aquí, como entre los bárbaros, nos encontramos con que la «legislación directa por el pueblo» descansa sobre el trabajo del prójimo: en la barbarie sobre el trabajo de la mujer, en la civilización sobre el de los esclavos y el de los tributarios. Y así también nos encontramos con que la primitiva libertad acaba por ser despotismo; también ha sido el despotismo el que ha coronado el progreso más reciente de la libertad de las ciudades.

V

EL SISTEMA REPRESENTATIVO

Desde el principio, se encuentran huellas de instituciones representativas hasta en el período de la barbarie. En realidad, desde que la esfera de los negocios públicos se agrandó demasiado, desde que su incumbencia fué demasiado extensa, para que fuese posible ocuparse de ellos en una asamblea compuesta por los interesados en los mismos, el más sencillo medio que se ofreció, fué el de reemplazar á la asamblea general, por otra asamblea compuesta por un conjunto poco numeroso de mandatarios.

Encontramos ya tales asambleas, por ejemplo, entre los iroqueses. Pero estas asambleas de delegados, difieren muy marcadamente de nuestros Parlamentos, no sólo por sus caracteres exteriores, sino también en puntos muy esenciales. Tomemos como ejemplo la confederación de los iroqueses. A consecuencia de pasajeras alianzas, llevadas á cabo, sobre todo, ante la perspectiva de una guerra común, llegó á formarse una sólida unión entre cinco tribus. Era esta agrupación demasiado vasta para que pudiera una asamblea general del pueblo, ocuparse de los negocios públicos.

Una pequeña asamblea de delegados, formada por jefes de *gentes* de las cinco tribus, reguló los negocios comunes. Mas esta asamblea no era soberana. No tenía el derecho de imponer una decisión á la minoría. No votaban los jefes por cabeza, sino por tribu, y para que una decisión tuviese fuerza de ley, debía ser tomada por unanimidad. Una tal asamblea era un parlamento legislativo, tan poco como pudiera serlo un congreso universal de Correos. No era cada delegado en particular el defensor de los intereses generales como lo son, á lo menos en teoría, nuestros diputados modernos, sino el representante de los intereses particulares de la tribu que le había enviado.

Tales fueron, también, las asambleas representativas que en el período de la civilización se formaran á consecuencia de la unión de ciudades y territorios independientes en una confederación. Así, por ejemplo, en la confederación Helvética, la Dieta, asamblea de los delegados de cada cantón, podrá llevar á cabo convenciones, sobre asuntos generales, pero no tomar acuerdos definitivos por mayoría. Ningún cantón estaba obligado á reconocer una decisión que no le conviniese. No se procedía de un modo muy distinto en las asambleas de los Estados, que en las monarquías de la Europa feudal, á fines de la Edad Media, tuvieron una constitución más precisa. Son la continuación de las antiguas asambleas populares, sólo que los elementos federativos, penetran en ellas á medida que desaparecen la cohesión y la consciencia general, y que las co-

munidades particulares y las asociaciones territoriales, se aislan, de día en día más de otras.

Hemos visto de qué modo habían desaparecido las antiguas libertades populares. Las asambleas soberanas de provincia, y de distrito, que á consecuencia del estado sedentario de la población habían reemplazado á las asambleas de pueblos, de tribus, de clases ó *gentes*, no fueron abolidas; continuaron reuniéndose para la elección de los funcionarios, la regulación de los asuntos públicos y el arbitraje de los conflictos; pero decrecía el número de los hombres libres que tenían el derecho de tomar parte en estas asambleas, y entre estos hombres libres, iba también disminuyéndose el número de los que tenían la posibilidad de asistir á las mismas.

En Francia cada súbdito del Imperio, tenía el derecho de comparecer en la asamblea, con tal que fuese libre y mayor de edad.

«Pero, en realidad, aparte de los enviados del rey, de los magnates de la Iglesia, y de los Señores especialmente convocados, todos eran del mismo rango. Entre los hombres libres de rango inferior, sólo se mostraban en ella los habitantes de los alrededores, ó las personas que tenían que presentar particularmente alguna demanda» (4).

Pero estos hombres libres, de condición insignificante, permanecían arrinconados en absoluto. El rey no se ocupaba de ellos, sólo prestaba atención á los que podían poner en la balanza

(4) F. Dahn, *Histoire des origines des peuples germanis en romanis*, t. IV. p. 48.

un voto de peso, de aquellos de quienes en realidad él dependía, los grandes señores de la tierra, los obispos y los abates, los duques y los condes.

Las asambleas nacionales y supremas, en los diferentes Estados cristiano-germánicos, llegaron á ser, cada vez más, simples reuniones de nobles en la corte de los reyes y de otros príncipes. Su importancia decreció á ojos vistas, y perdieron el derecho de escoger los funcionarios públicos: los cargos se hicieron hereditarios, ó fueron conferidos por el rey. Los deberes de la justicia suprema, se hicieron complejos de tal modo, que bien pronto no fueron las asambleas de los nobles suficientes para cumplirlos, lo mismo que había sucedido con las asambleas del pueblo. La justicia fué, de día en día, cayendo en manos de jueces particulares.

Administrando justicia, contribuyeron los jueces en gran parte á la elaboración de una jurisprudencia. La reparación definida, entre el poder judicial y el legislativo, es muy reciente, y aun hoy en día, no está todavía consumada en absoluto. Los jueces, en otro tiempo, juzgaban la mayoría de las veces según la tradición. Si se ofrecía un caso nuevo hasta entonces, la decisión de los jueces tenía en él fuerza de ley.

Para la regulación de las relaciones sociales, existían al lado de la tradición, no leyes generales, sino convenciones particulares que asociaciones é individuos concluían con otros individuos y otras asociaciones. De este modo no te-

nían las asambleas de los nobles por qué preocuparse de la legislación.

Por fin, si además se considera que el Estado ó respectivamente el rey, no cobraba sus ingresos regulares, de los dones de sus súbditos, sino de su propio patrimonio, se comprende que las reuniones periódicas de las asambleas de los nobles, fueron haciéndose cada día más superfluas. Sólo, cuando por aumentos extraordinarios, tenía el rey que hacer á «su pueblo» ofrendas particulares, era cuando convocaba á la nobleza, para asegurarse su ayuda y su colaboración.

La actividad de las comunidades, después de las cruzadas, provocó una nueva actividad en las asambleas. Se desarrollaron el comercio y la industria, y se formaron numerosas ciudades que hubieron de alcanzar bien pronto una vida comunal poderosa. Muchas de entre ellas, favorecidas por las circunstancias, se elevaron de tal modo que pudieron fundar repúblicas independientes; más aún, algunas no sólo se desprendieron de la dominación extranjera, sino que á semejanza de las ciudades de la antigüedad de que hemos hablado más arriba, consiguieron fundar imperios, algunas veces muy vastos—tenemos presente al decir esto, á la república de Venecia.—Aun en donde no se habían las ciudades elevado tanto, adquirieron un poderío que no puede pasar inadvertido. Con el tiempo fué para los reyes una necesidad consultar al lado de los Señores, á los representantes de las ciudades,

para asegurarse el apoyo necesario, cuando se ofrecía un asunto de importancia.

Así, hubo de añadirse un nuevo elemento á las asambleas—ó mejor, dos.—Al principio, no se había la Iglesia ocupado mucho de las asambleas de nobles, de las que por otra parte, se veía excluída con frecuencia. Para hacer valer sus intereses en el Estado, había recurrido á medios distintos del de penetrar en las asambleas de la nobleza. Mas, desde que las altas asambleas representativas—así hay que llamarlas de aquí en adelante,—adquirieron una vida é importancia nuevas por la entrada en escena de los delegados de las ciudades, hubo de prestarles una mayor atención.

Estas asambleas representativas, fueron así, la asamblea de los Estados generales; las formas que revistieron, fueron muy diversas. En ocasiones quedaban la nobleza y el clero, unidos en un orden solo, los delegados de las ciudades, formaban un segundo orden; luego, la nobleza y el clero se separaron de nuevo, y nos encontramos con tres órdenes. Llegó á estar representada la nobleza según una división en alta y baja. A tenor de las circunstancias, los diputados de la baja nobleza se unían á los diputados de la burguesía de las ciudades. Otras veces también, era preciso tener en cuenta á los labradores, quienes favorecidos por la suerte, consiguieron estar en gran número para sacudir el yugo feudal y conquistar poderío y libertad. Entonces, se añadía, á la Diputación de las ciudades, una Diputación

de los campos, que tan pronto se unía á aquella, como formaba un orden aparte: el cuarto.

Estos Estados generales, ganaron rápidamente poder y autoridad. Pues cuanto más se desarrollaban la industria y el comercio, menos bastaban los ingresos del patrimonio real, para hacer frente á las necesidades del Estado. Los jueces á sueldo—en su mayor parte, juristas romanos,—se hicieron cada vez más numerosos; al lado de las altas tareas judiciales, tuvieron bien pronto entre sus manos, una ú otra rama del poder judicial inferior. Entonces empezó á tomar incremento el empleo de los ejércitos mercenarios—en los alrededores del siglo xiv.—La justicia y la guerra, que entonces eran aún las principales cargas del Estado, fueron haciéndose de día en día más costosas, y no menos oneroso se hizo también el lujo adoptado en las cortes de los reyes. Comenzaron éstos, á sentir necesidad de dinero, y sus exigencias no hicieron más que crecer esplendorosamente. Empezó para ellos un estado de penuria.

Estos infelices, trataron de evitar el naufragio por todos los medios posibles: se llenaron de deudas, produjeron bancarrotas fraudulentas, alteraron las monedas, despojaron á burgueses acomodados, y en particular á los judíos, etcétera (5).

(5) Al paso que esta política de estafa real, se desarrolló de edificante manera la más sanguinaria, la más cruel legislación que pudiera imaginarse, contra los rateros de encrucijada, y hasta contra los mendigos y los faltos de trabajo. Y á los grandes ladrones, no sólo se

Pero todos estos recursos de la política financiera á lo «padre del pueblo», por fructíferos que fuesen de cuando en cuando, no bastaban para subvenir á todas las necesidades del Estado y de la corte. Cada vez fué pareciendo más necesario, hacer contribuir á los gastos del Estado, al conjunto de las «materias» por imposiciones acordadas, de tributos. *Se descubrieron los impuestos.*

No obstante, los Señores, no siempre los ajustaban sin compensación. Podía desarrollarse fácilmente á los campesinos indefensos; pero ante las clases poderosas, representadas en los Estados generales, era preciso inclinarse. De este modo sucedió algunas veces que la administración pública, quedó en realidad en manos de los Estados y de una comisión elegida por ellos, de la cual sólo era el príncipe un instrumento pasivo.

Estos Estados generales, fueron los predecesores de los Parlamentos modernos. Pero en esencia, reposaban aún sobre la misma base que las asambleas de que hemos hablado más arriba. No venía, pues, cada diputado como defensor del conjunto de la nación (ni siquiera del conjunto de una clase, dentro de la nación), sino como representante de los intereses particulares de una corporación claramente deslindada y de un territorio determinado, el que representaba en parte, puesto que había sido elegido (como delegado de una ciudad ó de una corpo-

les dejaba en completa libertad, sino que eran ellos los que en nombre de la justicia colgaban y torturaban á los ladronzuelos.

ración religiosa), en parte, á causa de su misma posición social adquirida ó hereditaria (como Señor eclesiástico ó laico). Las obligaciones de cada una de estas corporaciones ó de cada territorio enfrente del Estado, estaban firmemente establecidas por convenciones particulares y no podían imponerse nuevas cargas á la asociación ó al país, sin su asentimiento ó el del Señor que tenía el mandato de defenderlas. Durante el primer estadio del desenvolvimiento de los Estados, no era posible «hacer mayoría, de la minoría»; pero seguramente, una minoría recalcitrante podía contar con verse convencida por la fuerza de las armas, de que debía unir sus votos á los de la mayoría.

Cuando el diputado no obtenía su mandato por su rango social, sino por la elección de un territorio ó de una corporación, para que su voto fuese válido, tenía, en ocasiones, que ser sometido al beneplácito ulterior de los que le habían elegido. Los prelados, tenían que procurarse el asentimiento de sus conventos ó capítulos, los delegados de las ciudades tenían que consultar al concejo municipal, ó á la comunidad reunida en asamblea (6).

(6) Para Alemania, véase sobre este punto, Fr. W. Unger, *Histoire des Etats allemands*, II, 390 y sigs., 414 y sigs. Lothar Bucher dice de Inglaterra: «Los antiguos parlamentos tomaban sus decisiones por unanimidad y cuando se trataba de los impuestos, no estaban los distritos obligados á pagarlos si sus representantes no los habían votado.» (*Le Parlamentarisme, ce qu'il est*, 2.^a edición, p. 117). Bucher deplora vivamente, repetidas veces que se haya perdido esta costumbre. (Por ejemplo,

Para que pudiera surgir de estos Estados el Parlamento moderno—y de una asamblea federativa constituida de este modo, una asamblea nacional,—precisaba, ante todo, que el Estado estuviese unificado, que cesase de ser un agregado de ciudades y de asociaciones, como en la Edad Media y que el estrecho particularismo de estas pequeñas comunidades se absorbiese en la nación.

En esto se manifestó la obra de la producción capitalista.

páginas 92 y 160). Su libro es profundo y sugestivo, pero puede decirse de él lo que un día dijo Marx de un escrito de David Urquhart: «muestra á un tiempo la fuerza y la flaqueza de un crítico que sabe juzgar y condenar el presente, pero no comprenderle.» (*Capital*, 1, 2.^a edición alemana, 528).

VI

ABSOLUTISMO MONÁRQUICO Y ABSOLUTISMO
PARLAMENTARIO

La producción, para el comercio, y para la venta, se hizo, con el régimen de la producción capitalista, que empieza en el siglo xvi, la forma corriente de la producción. A partir de esta época, la producción de los trabajadores para su consumo personal, pasa de día en día á tener sólo una importancia de segundo orden. Con ella, desaparece también el estado de independencia y de aislamiento de las comunidades rurales y urbanas que caracteriza á la Edad Media. Las empresas de carácter privado, dependen de aquí en adelante del mercado interior, y también con frecuencia—directamente ó por medio del mercado interior,—del mercado universal.

El mercado interior, no es, por otra parte, más que el territorio ocupado por el Estado mismo. El Estado protege tanto como puede al comercio interior del territorio que ocupa, y á los fabricantes y los comerciantes que son sus sostenedores, contra la concurrencia de los productos y de los comerciantes extranjeros; pero cuida también de favorecer en la medida de sus fuerzas á